

parcela 298 del TM DE Fórnoles, calificada como suelo no urbanizable genérico que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fornoles.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-1952

LINARES DE MORA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0047, de fecha 17/05/2024, del Ayuntamiento de Linares de Mora por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para construcción de vivienda unifamiliar denominada "Masía Las Nogueras en la finca:

Referencia Catastral	44144B102000510000LO
Localización	polígono 102, parcela 51. Castelvispal (Linares de Mora)

calificada como suelo no urbanizable genérico que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://linaresdemora.sedelectronica.es>].

Solicitante: JULIO JÁUREGUI MARTÍNEZ

Legalización de edificación destinada a vivienda unifamiliar en Masía denominada Las Nogueras, finca en polígono 102, parcela 51 situada en el barrio de Castelvispal, de Linares de Mora, con referencia catastral 44144B102000510000LO

Redactado por la Arquitecto: Mª Jesús Edo García, colegiado nº 4.525

Visado: Colegio oficial de Arquitectos de Aragón el 09/02/2024

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Linares de Mora, 23 de mayo de 2024.- La Alcaldesa. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-1953

LINARES DE MORA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2024 de la Entidad de Linares de Mora por el que se aprueba definitivamente la tasa por uso de elementos municipales-equipos básicos completos para Vía Ferrata.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por uso de elementos municipales-equipos básicos completos para Vía Ferrata, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según los términos literales que a continuación se especifican: